



EXPTE 300/2024/00835

INFORME RAZONADO JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO Y EFICIENCIA EN LA CONTRATACIÓN

ILUMINACIÓN ESPECIAL DE NAVIDAD 2024-2025 DISTRITO DE HORTALEZA

Por el Distrito de Hortaleza se plantea contratación en el ámbito de la actividad de fomento cultural que ha de llevar a cabo el Ayuntamiento de Madrid, de acuerdo con las competencias que le corresponden según el art. 25.2 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local con el objetivo de propiciar el aumento del nivel cultural de los vecinos del Distrito a través del fomento del consumo de productos y servicios culturales entre los mismos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 y 131.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), así como en la Instrucción 1/2018, aprobada por Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda de 27 de marzo de 2018, la presente contratación administrativa se justifica en la necesidad de complementar, en diversas calles del Distrito de Hortaleza, al proyecto de iluminación ornamental de la Ciudad de Madrid puesto en marcha desde la Subdirección General de Conservación de Vías Públicas e Infraestructuras Públicas de la Dirección General del Espacio Público, Obras e Infraestructuras, con el afán de responder así a la demanda de los vecinos de disponer de un alumbrado festivo navideño en los barrios del Distrito, que incluya una iluminación tecnológicamente avanzada, lo que viene a contribuir a la dinamización de la actividad en su entorno.

Es por esto que tanto el objeto del contrato como su contenido son idóneos para satisfacer las necesidades que pretenden cubrirse con el mismo.

De otra parte, se ha de manifestar que las características de las prestaciones propuestas dan respuesta efectiva a la finalidad perseguida con la presente contratación, por lo que se considera que ésta es necesaria para el cumplimiento y realización de los fines institucionales del Distrito de Hortaleza, así como que su objeto y contenido son los idóneos para cubrir las necesidades que se pretende satisfacer a través del contrato proyectado.



La consecución de los objetivos anteriormente expuestos justifica la necesidad de acudir a la contratación externa que proporcione los medios, tanto materiales como humanos, necesarios para ello y que exceden de la disponibilidad de los recursos de esta naturaleza que puede proporcionar directamente el Ayuntamiento de Madrid, ya que el Distrito de Hortaleza no cuenta en sus actuales plantillas con medios personales y materiales para la realización del objeto del presente contrato.

La tramitación del expediente será ordinaria, el contrato es de servicios, procedimiento abierto simplificado sumario sin lotes.

La prestación se prevé sea realizada del 13 de noviembre de 2024, o fecha de firma del contrato, si éste fuese posterior, al 17 de enero de 2025, ambos inclusive.

El importe previsto para este contrato se estima en **40.940,00 €** (IVA excl.), precio total **49.537,40 €** (IVA incluido).

De conformidad con lo establecido en la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en virtud de las facultades que le han sido delegadas, con fecha 29 de junio de 2023, por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de los Distritos, el órgano competente para contratar es el Coordinador del Distrito de Hortaleza.

En Madrid, en la fecha que consta en el margen del presente documento, que es firmado digitalmente según inscripción que figura en el mismo.

Jefa del Servicio de Servicios a la Ciudadanía.